

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente **41001-31-05-002-2018-00237-01**

Neiva, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación de la sentencia de primera instancia, conforme el numeral 1° del artículo 365 del Código General del Proceso. Se fija como agencias en derecho la suma de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU PAGO** a cargo de la entidad demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y en favor de la demandante.

De otro lado, en amparo del artículo 114 del C.G.P. por expresa autorización del precepto 145 del C.P.T.S.S, se **ORDENA** que por conducto de la Secretaría de la Sala se reproduzcan y remitan, copia de las piezas procesales solicitadas por el abogado CÉSAR FERNANDO MUÑOZ ORTIZ apoderado judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, a través de escrito remitido vía correo electrónico el 21 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LDO', written over a horizontal line.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32e972b102c29b06103d86152d4bdb6afd7ba665f928745f1dfaedd8c4d
66860

Documento generado en 28/06/2021 01:06:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>